

y familia antes, y despues del utado acuerdo de veinte, y quatro  
de Junio de mill setecientos y siete, guardando or todo lo contenido  
en esta mi Carta, y lo q. segun ella podeis, y debeis oyrax, y or debe  
sex guardado, sin q. se pueda ix contra su tenor, y forma en  
tiempo alguno, y q. cada uno en lo q. le tocax, lo haga llevar,  
y llebe a puxa, y devida execucion. Y de esta mi Carta se hade  
tomax la razon en la Contaduxia q. de baloxes de mi R. Hazienda  
enda, a q. esta incorporada la dela media anata, expresan  
do habexse pagado, o quedax asegurado este dxo, con declara  
cion de lo q. importax, sin cui a formalidad mando no se ad  
mita mi tenga cumplim. en los tribunales dentro, y fuera de  
la corte. Dada en v. N. de phonso a veinte, y nuebe de septiem  
bre de mill setecientos y sesenta, y ocho. Yo el Rey // Yo D. N. ph  
Ignacio de Loyeneche S. N. de el Rey n. ro. S. le hize escribir p.  
su mandado: Rexistrada: D. N. Nicolas Bexdugo: then. de Chan  
allex maior: D. N. Nicolas Yexdugo: D. N. Pedro Colon: D. N. Fran.  
Joseph delas Infantas: D. N. Pedro Rodriguez campomanes //

Nota.

Tomose razon de la Carta de v. u. escrita en las veinte, y tres  
foxas con esta en la Contaduxia q. de baloxes de la R. Hazienda  
en la q. consta habexse satisfho al dxo de la media anata no be  
cientos treinta, y siete mis de N. por la razon q. en ella se ex  
presa, como paxee a pliego de cinquenta, y uno de la Comisa  
ria de la Camaxa de este año: ut ad xid veinte de Octubre  
de mill setecientos y sesenta, y ocho // D. N. Salvador de Querejazu

Testim.

Notorio los Infraescritos En. no. del Rey n. ro. S. publicos de el nu  
mero, y Ayuntamiento de esta villa de Tecla, damos fee, como en el  
Ayuntam. q. esta villa ha celebrado en este dia, represento es  
ta R. cedula executoria por parte de D. N. Christobal Broxin  
sexcano, y Amaia Presbitero; y habiendola obedecido en la for  
ma o. rdinaxia, se mando guardar, y cumplir en todo, y por  
todo, y q. en su consecuencia el xefexido D. N. Christobal Broxin  
continue, p. xoviga, y se conserve en el mismo o. gre de su